

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DEPORTIVO 1997 DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidad programar y promover actividades deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés general para la comunidad politécnica y para la sociedad en general;

Que el Programa de Desarrollo Institucional 1995-2000 establece la promoción deportiva como parte fundamental del desarrollo integral del estudiante, impulsando su práctica masiva para fortalecer la formación física y mental del estudiante y de la comunidad politécnica;

Que el deporte, además de actividad física, es el arte biológico organizado por la sociedad como juego, cuyas reglas básicas son la superación y la convivencia individual y colectiva, y sus metas están definidas por el bienestar personal y la salud;

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones XI, XII y XIII, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14, en sus fracciones I y III, del mismo ordenamiento legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se aprueba el Programa Deportivo 1997 del Instituto Politécnico Nacional con la finalidad de promover y apoyar una amplia gama de actividades físico-deportivas para el educando y los demás miembros de la comunidad politécnica, que a la vez que les permita poner en práctica sus habilidades, destrezas y el desarrollo integral de sus cualidades humanas, coadyuven a su formación profesional y les permita su actuación a nivel o en representación institucional y a título selectivo.

Artículo 2. Los objetivos, estrategias y lineamientos del Programa Deportivo 1997 regirán las actividades físico-deportivas que se desarrollen al interior de sus instalaciones y en los eventos que se realicen en su nombre o bajo su patrocinio. Estas actividades, para su realización, deberán contar con el apoyo y participación decidida de sus escuelas, centros y unidades de enseñanza e investigación.

Artículo 3. En la planeación, programación, promoción, ejecución y evaluación de las acciones del Programa Deportivo 1997 se deberá buscar, promover y fomentar que las mismas coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del

educando, así como a su salud, y que hagan frente común, constante y permanente contra la farmacodependencia, la contaminación y la neurosis.

Artículo 4. Los objetivos específicos del Programa Deportivo 1997 son los siguientes:

- I. Difundir las actividades físico-deportivas existentes al interior de la comunidad politécnica;
- II. Promover e intensificar la realización del deporte masivo o social;
- III. Fortalecer el deporte representativo por planteles y los de representación institucional o selectivos;
- IV. Disponer de recursos humanos docentes, profesionales y capacitados, en calidad, suficiencia y pertinencia, para la realización de actividades físico-deportivas;
- V. Alentar, auspiciar y promover la obtención de fuentes adicionales de financiamiento para este tipo de actividades, con las salvedades precisadas por este propio acuerdo;
- VI. Desarrollar líneas de investigación de las ciencias aplicadas al deporte;
- VII. Gestionar la existencia de una mayor congruencia de los horarios académicos y laborales con los destinados a las actividades físicas y deportivas;
- VIII. Propiciar la debida conexión y vinculación de las actividades deportivas con las recreativas y culturales.

Artículo 5. El Programa Deportivo 1997 se realizará a través de las siguientes acciones:

- I. Disposición, en suficiencia, calidad y pertinencia, de maestros de educación física y promotores deportivos;
- II. Organización y práctica de actividades de acondicionamiento físico general, recreativas, juegos, expresiones corporales, predeportivas, deportivas y de competición;
- III. Ministración de servicios médico-asistenciales y asesoría especializada en materia nutricional;
- IV. Promoción, difusión y patrocinio de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y eventos de carácter físico-deportivos y que enfatizan en la promoción de la salud física, ambiental y social;

V. Concertación de actividades y de participación, en la prestación de servicio social, con escuelas de educación física y de acondicionadores y entrenadores;

VI. Invitación y participación activa, en programas y eventos del Instituto, de connotados deportistas del Instituto, egresados distinguidos y personalidades del deporte;

VII. Convivencia de estudiantes con deportistas célebres y destacados que, hoy en día, sean profesionistas, funcionarios o empresarios de éxito;

VIII. Creación del voluntariado de la cultura físico-deportiva, mediante la realización de cursos, seminarios, simposios y reuniones de fines de semana;

IX. Coordinación interinstitucional para la determinación del estado de salud de los alumnos y la detección de prospectos deportivos;

X. Promoción, apoyo y fortalecimiento del deporte de representación institucional o selectivo, optimando el uso de las instalaciones deportivas y aprovechando la capacidad de los especialistas y entrenadores;

XI. Estimulación y premiación a estudiantes distinguidos y asociaciones destacadas en materia deportiva, así como la implementación de un programa de becas deportivas;

XII. Utilización y aprovechamiento de las ciencias y tecnologías aplicadas al deporte, para optimizar su desarrollo y apoyar a los distintos organismos nacionales que impulsan su práctica;

XIII. Estimulación, capacitación, actualización y superación profesional del ejercicio académico y de la enseñanza relacionada con el deporte;

XIV. Capacitación de recursos financieros externos, mediante la creación de un fideicomiso, fondo o fundación para el deporte, para que sean destinados y aplicados a la práctica exclusiva de esta actividad;

XV. Optimación y mejoramiento de las actividades administrativas relacionadas con la prestación de servicios ligados a la práctica deportiva;

XVI. Instalación y desarrollo de un servicio de atención telefónica a la comunidad politécnica, sobre la programación y realización de actividades físicas, deportivas, recreativas, de nutrición y otras que le sean conexas;

XVII. Colocación y funcionamiento de casetas de información deportivas en las escuelas, centros y unidades de enseñanza e investigación y demás instalaciones del Instituto;

XVIII. Realización de actividades físico-recreativas, como figuras alternas a la práctica de un deporte formal, que les permita mejorar su capacidad orgánica y aliente la comunidad, el esparcimiento y la integración de su familia.

Artículo 6. El Programa Deportivo 1997 se apoyará, principalmente, en la infraestructura e instalaciones con que se cuenta actualmente y con las que se llegaran a disponer en el futuro, en cada una de sus escuelas, centros y unidades de educación e investigación y demás instalaciones administrativas.

Artículo 7. Para la consecución de sus objetivos, el Programa Deportivo 1997 podrá recibir apoyos económicos del sector productivo, de dependencias oficiales, de los gobiernos federal y locales; de donativos de organismos nacionales e internacionales, así como de cualquier otra fuente de financiamiento, en los términos de la normatividad institucional que regula los ingresos propios.

Artículo 8. Corresponderá a la Dirección de Actividades Deportivas, dependiente de la Secretaría de Extensión y Difusión, la implementación, interpretación y seguimiento de las acciones previstas en el Programa Deportivo 1997.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo, que establece el Programa Deportivo 1997 del Instituto Politécnico Nacional, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*, órgano oficial de información del Instituto Politécnico Nacional.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el Consejo General Consultivo en la 1a. Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de enero de 1997.